



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Expte. CUDAP N° 0013161/2016

VISTO:

16 AGO 2016

Que mediante las presentes actuaciones, se tramita la contratación del Señor **RODRIGUEZ, ISMAEL SEBASTIAN, D.N.I. N° 29.093.932**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público), ANEXO A, del Art. 2 inc. 1 de la Ordenanza HCS N° 5/12, a partir del 01/07/2016 al 30/06/2017, a fs. 29, y

**CONSIDERANDO:**

La Resolución de la Encargada del Despacho de la Facultad de Ciencias Sociales N° 95/2016, fs.36/37, solicitando al Sr. Rector la aprobación y posterior delegación para suscribir el instrumento legal, todo en virtud de la Resolución Rectoral N° 603/2016 y del HCS N° 355/16.

Lo establecido en la Ordenanza N° 5/95 art. 2° sobre el carácter de excepcionalidad en el reconocimiento de los servicios prestados por el personal de esta universidad.

Que el H. Consejo Superior ha dictado la Resolución N° 725/2016 por la cual se designa Decana Normalizadora y en virtud del art. 2° y de lo dispuesto en la Ordenanza HCS 5/12 art. 1°.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a suscribirse con el **Lic. Rodriguez, Ismael Sebastian (D.N.I. N° 29.093.932)**, según fs. 31/33, con la remuneración e imputación que se detallan en el Informe obrante a fs. 34 y **suscribirlo** en nombre de la Universidad.

**ARTÍCULO 2°:** Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios prestados por el **Lic. Rodriguez, Ismael Sebastian (D.N.I. N° 29.093.932)**, en el período comprendido entre el **01/07/2016** y hasta la firma del instrumento, por lo que se deberá disponer el pago en **concepto de legítimo abono entre el 20 al 30 de agosto de 2016**, gasto que será atendido con recursos propios de ésta Unidad Académica, según informe de fs. 10.

**ARTÍCULO 3°:** La Facultad de Ciencias Sociales, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

**ARTÍCULO 4°:** Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

**48**

**RESOLUCION N°:**



*[Handwritten signature]*  
D.E. STIPITIA ALEJANDRA CIVELLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Universidad Nacional  
de  
Córdoba  
República Argentina

48

**ANEXO A - Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente  
(sin relación de empleo publico)**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la **Lic. Silvina Alejandra CUELLA**, en su carácter de Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias Sociales, Resolución HCS 725/16 y según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 5/12, de fecha 22/05/2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", y el **Sr. RODRIGUEZ, Ismael Sebastián, D.N.I. N° 29.093.932**, en adelante "**EI PROFESIONAL**", domiciliado en calle Mariano Fragueiro N° 1537 de esta ciudad, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** **LA UNIVERSIDAD** contrata el **Sr. RODRIGUEZ, Ismael Sebastián, D.N.I. N° 29.093.932**, quien acepta, para brindar sus servicios profesionales en el Área de Comunicación de la Escuela de Trabajo Social. -----

**SEGUNDA:** **EI PROFESIONAL** declara que su categoría impositiva ante A.F.I.P. es de Monotributista Categoría B , Nro. de C.U.I.T. **20-29093932-2**.-----

**TERCERA:** **EL PROFESIONAL** actuara sin relación de dependencia con la Escuela de Trabajo Social. Dada la naturaleza del servicio a prestar, el mismo deberá ser ejecutado a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**. Por tratarse de un contrato sin relación de empleo, queda entendido que la asistencia del **PROFESIONAL** lo sera sin sujeción de horario ni registro de asistencia, sin embargo en este acto el **PROFESIONAL** se compromete voluntariamente a asistir asiduamente cuando al circunstancias lo requieran, dentro de las horas de funcionamiento de la Dependencia.---

**CUARTA:** El presente contrato tendrá duración desde del día **01 de julio de 2016** y hasta el día **30 de junio de 2017** y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato con el solo requisito de dar aviso de manera fehaciente con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generara derecho a indemnización alguna.-----

**QUINTA:** **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a personal alguno ni a terceros la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que lo requiera su cometido o que **LA UNIVERSIDAD** lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aun después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **EL PROFESIONAL** de los daños y



*Ismael Rodríguez*

perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

**EL PROFESIONAL** declara conocer la Ley 24.766. Se entiende por "**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**" la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo -aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, formulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre el funcionamiento de Dependencia contratante y **LA UNIVERSIDAD** u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, calculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial. -----

**SEXTA:** **EL PROFESIONAL** percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de **pesos noventa mil (\$ 90.000)** pagaderos en **doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Siete Mil Quinientos (\$7.500)**, venciendo la primera de ellas del **1 al 10 del agosto de 2016**. Renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.-----

**SEPTIMA:** La presente relación contractual se regirá por las disposiciones del Código Civil y demás no suplementarias, sin que exista relación de dependencia entre las partes.-----

**OCTAVA:** **EL PROFESIONAL** pondrá en conocimiento toda ocupación empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado nacional, los Estado Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de declaración jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la contratante, podrá ésta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.-----

**NOVENA:** Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo de los servicios o del proyecto para el cual se lo efectuara, **EL PROFESIONAL** se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación de los servicios, proyecto o programa, en especial por falta de financiamiento o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o directamente rescindido, sin derecho a indemnización de alguna índole.-----

**DECIMA:** **EL PROFESIONAL** no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato y sera de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos que se gravan las sumas recibidas en virtud del presente contrato, liberando expresamente a **LA**



*Paul Palen*

**UNIVERSIDAD** de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.-----

**UNDECIMA:** No esta previsto ni autorizado, ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que **EL PROFESIONAL** para el cumplimiento de este contrato solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciera, sera responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas que tuvieran su origen en las circunstancias de su participación en el cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia. **EL PROFESIONAL** se obliga expresamente a mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** frente a toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de danos que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente, responderá directamente, indemnizara y/o defenderá a su costa a **LA UNIVERSIDAD** en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidos las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones del **PROFESIONAL** en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.-----

**DUODECIMA: EL PROFESIONAL** manifiesta encontrarse incorporado y efectuando su aportes previsionales a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) N° C.U.I.L 20-29093932-2 y en donde seguirá realizando estos aportes. A tal fin declara que su actuación es independiente y autónoma, comprendida en las disposiciones de la Ley 24.241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correré por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de Seguridad Social aplicable.-----

**DECIMATERCERA:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: a) la **UNIVERSIDAD** en calle Avda. Haya de la Torre s/n° , pabellón Argentina, 2° P. - Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba y b) **EL PROFESIONAL** en calle Mariano Fragueiro N° 1537, de la Ciudad de Córdoba provincia de Córdoba.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... del año 2016.-



DECANA ALEJANDRA CVELLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA